



Riohacha D. T. C., 13 de febrero de 2.023

Proceso:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCIÓN DE REGISTRO
Solicitante:	JOSÉ FRANCISCO CAMPO ROSADO en representación del menor de edad ABEL ISAAC CAMPO FARELO
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00376-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda de corrección de registro de nacimiento del menor ABEL ISAAC CAMPO FARELO presentada por el abogado CRISPULO DIAZ MELO, quien actúa en su condición de apoderado judicial de la solicitante, junto a sus anexos, a la luz de los artículos 578 82 y 83 ss., del Código General del Proceso y la ley 2213 del 2.022, advierte el Juzgado que cumple con los presupuestos para su admisión. En tal sentido, esta judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la anterior demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, instaurada por el abogado CRISPULO DÍAZ MELO, quien actúa en su condición de apoderado judicial del solicitante JOSÉ FRANCISCO CAMPO ROSADO en representación del menor de edad ABEL ISAAC CAMPO FARELO

SEGUNDO: Para el trámite de este proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 577 y ss., del C.G.P.

TERCERO: Decrétense como pruebas dentro de este proceso las siguientes:

1. Acta de nacimiento del menor ABEL ISAAC CAMPO FARELO
2. Registro civil de nacimiento con indicativo serial 53803255
3. Copia de Cédula de Ciudadanía de la madre del menor (ABEL ISAAC CAMPO FARELO) señora KARIME FARELO ROJAS
4. Poder para actuar debidamente otorgado al apoderado judicial.

CUARTO: Cítese para la audiencia contemplada en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P. a la parte solicitante señor JOSÉ FRANCISCO

Gtz.Ro



CAMPO ROSADO en representación del menor de edad ABEL ISAAC CAMPO FARELO y a su apoderado judicial, el día veintitrés (23) de marzo de (2.023) a las 3:00 P.M.

QUINTO: TÉNGASE como apoderado de la parte solicitante al abogado CRISPULO DÍAZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.025.977 y tarjeta profesional N° 81.641 del C. S. de J., de conformidad al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth María Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fc1ac908712f8b714281960816ebb9b703b3fe797eaabd188a0ef8bf3fa578**

Documento generado en 13/02/2023 02:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>